



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°224-2024-A/MDLL

Llaylla, 11 de noviembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Informe N°209-2024-SGPP/MDLL de fecha 07 de noviembre, suscrito por el jefe de planeamiento y Presupuesto de la municipalidad de Llaylla, refiere la conformación y la designación del grupo de trabajo de Planeamiento Institucional.

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, con Resolución N°050-2024-A-MDLL, de fecha 26 de febrero del 2024, se aprueba la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Llaylla;

Que; Según el numeral 1.1 de la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece la conformación del grupo de trabajo para el planeamiento institucional, indicando lo siguiente: "El titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad".

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional y el Equipo de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Llaylla, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente municipal	Miembro

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

947 142 121

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunicipalidad1965@gmail.com





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
5	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
6	Sub Gerente de Administración Tributaria	Miembro
7	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
8	Sub Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
9	Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
10	Sub Gerente de Desarrollo Social	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Llaylla, el cual está conformado por los representantes designados por los miembros de la Comisión y, tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
5	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
6	Sub Gerente de Administración Tributaria	Miembro
7	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
8	Sub Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
9	Sub Gerente de Desarrollo Social	Miembro

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia/subgerencia/responsable/encargado de Planificación el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA